



**"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a día 09 de noviembre 2015

Asunto: Contestación al Recurso de Revisión

Expediente número: 504/2015

**LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE  
SECRETARIO TECNICO DEL INSTITUTO COAHUILENSE  
DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
PRESENTE.-**

**ERIKA CHAIRES GONZALEZ**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Atención de Acceso a la Información Pública de la Comisión Estatal de Seguridad y en seguimiento al recurso de revisión al rubro indicado, interpuesto por el C. Jorge Maltos y notificado a esta Comisión a través del sistema INFOCOAHUILA y mediante el oficio ICAI-2052/2015

Efectivamente el recurrente realizó el 25 de septiembre de 2015 una solicitud de información, la cual me permito transcribir:

*... "cuanto se pago de seguro de los vehículos asignados a esta dependencia en los años que van de las presente administración"...*

Con fecha 29 de septiembre del 2015, esta unidad respondió lo siguiente:

Al respecto notifico a Usted que una vez solicitada la información a la Coordinación y Enlace administrativo de la CES y analizada su petición, lo solicitado no es competencia de esta Dependencia, en razón de que todo pago referente a seguros de los vehículos se realiza mediante la Secretaría de Finanzas del Estado.

No omito mencionarle que a nuestra consideración quien pudiera auxiliarse con su petición, sería en todo caso la Secretaría de Finanzas (SEFIN), por pertenecer a ella la información solicitada.

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le **orienta**, a fin de que:

Presente de nueva cuenta su solicitud ante el sujeto obligado pertinente, a fin de que se le brinde lo instado.



**ical** 13379  
Instituto Coahuilense de Acceso  
a la Información Pública  
**RECIBIDO**  
FECHA 10/11/15  
HORA: 12:31  
RAMOSARIZPE

Comisión Estatal de Seguridad, Periférico Luis Echeverría Álvarez No 5402, Int 1  
Centro Metropolitano CP 25050 Saltillo, Coahuila, (844) 4-389800, ext 7913



**"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"**

Acto seguido como obra en el expediente en el que hoy se actúa con fecha 11 de octubre de 2015, el hoy recurrente interpuso ante el ICAI el recurso de revisión el cual lo hace constar en:

*Acuse de recibo del Recurso de Revisión*

*N° del Recurso: RR 00033515*

*N° de Solicitud 00659215*

*Fecha de presentación: 11/11/2015 a las 11:01 horas*

*Nombre del Recurrente: Jorge Maltos*

*Sujeto Obligado: Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.*

**Motivo de la inconformidad:** *no me proporcionan la información solicitada, aunque sea finanzas quien pudiera pagar dichos conceptos, esta dependencia debe de tener en su posesión dicha información es cuestión de tener disposición de rendir cuentas.*

En respuesta al agravio manifestado por el aquí recurrente, le informo que contrario a lo aquí transcrito relacionado al motivo de inconformidad, lo que esta autoridad le informó al C. Jorge fueron puntos muy claros, el primero de ellos es que solicita información a este sujeto obligado el cual ha declarado no ser el sujeto obligado competente para proporcionar lo instado.

En segundo término se le orienta a que sujeto obligado podrá solicitar de nueva cuenta su información, por considerar que la Secretaría de Fiscalización es la competente y quien cuenta con la información instada.

Lo anterior con fundamento en la Ley de acceso a la información y protección de datos personales para el estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo **Artículo 132**. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes...

En su caso, se debe tener en cuenta el principio Jurídico General relativo a que nadie está obligado a lo imposible, lo que conduce a que la norma legal en comento tendrá que respetarse únicamente en la medida de lo posible.





**"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"**

Atento a lo anterior se le informa que mediante el decreto 271. La Comisión Estatal de Seguridad fue creada el 20 de mayo del 2013, así mismo en el artículo cuarto transitorio establece...". Los recursos financieros y materiales que la Secretaría de Seguridad Pública tenga asignados para el ejercicio de sus atribuciones, se transfieren a la Secretaría de Gobierno, con la intervención de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, que conforme a la ley les corresponda.

Atento a lo anterior y en aras de la transparencia esta unidad dio seguimiento a la presente solicitud para que se respetara el derechos de información de ciudadano solicitante, a lo cual dio cumplimiento la Secretaría de finanzas mediante la Unidad de Transparencia con el número de folio 00657815 le brindó al impetrante lo solicitado a esta Comisión Estatal de Seguridad, acreditando ser el sujeto obligado competente de proporcionar la información.

Por último le informo que dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza en sus artículos 20 y 29 establece las funciones de cada una de las Secretarías adscritas al Ejecutivo resultando lo siguiente:

**ARTÍCULO 20.** Para el estudio, planeación y ejecución de las políticas públicas, el Poder Ejecutivo contará con las siguientes dependencias:

VII. Secretaría de Finanzas;

**ARTÍCULO 29.** A la Secretaría de Finanzas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar el proyecto de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, en coordinación con las dependencias, entidades y la Procuraduría General de Justicia y someterlo a la aprobación del gobernador;

II. Llevar a cabo la administración, guarda y distribución de los caudales públicos, la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de la actividad hacendaria, económica, financiera, fiscal y tributaria;

XVI. Custodiar y concentrar los fondos y valores financieros del gobierno del estado;

XVII. Administrar las erogaciones conforme al presupuesto de egresos y organizar, operar y controlar la contabilidad pública y la estadística financiera del estado;

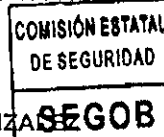
XXXII. Mantener el inventario y control de los bienes muebles e inmuebles del estado, así como la contabilidad patrimonial;

Esta particular reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Pariférico Luis Echeverría Álvarez No 5402, int 1  
Centro Metropolitano CP 25050 Saltillo, Coahuila. (844) 4-389800, ext 7913  
LA INFORMACION DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD



UNIDAD DE ATENCIÓN  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LIC. ERIKA CHAIRES GONZALES